



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - 4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 42 5404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº **491-16**

09 SEP 2016

Salta,
Expediente Nº 12.190/14

VISTO la nota presentada por la Mgs. Ana María PEREZ DECLERCQ, a través de la cual solicita licencia sin goce de haberes, con motivo de haber sido designada en un cargo de mayor jerarquía en la Dirección de Salud Materno Infanto Juvenil del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la Mgs. Pérez Declercq se desempeña en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de las asignaturas Ciencias Sociales I y II de la Carrera de Enfermería de esta Facultad.

Que el presente caso se encuadra en el Artículo 49 - Punto II inc. a) del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales Anexo de Docentes Preuniversitarios – Homologado mediante el Decreto 1246/2015.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en el Despacho Nº 189/16, aconseja: Conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. Ana María PEREZ DECLERCQ, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación temporario, a partir del 24-08-16 y hasta el 31-12-16.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria Nº 13/16 del 23 de Agosto de 2.016)

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Conceder licencia sin goce de haberes a la Mgs. Ana María PEREZ DECLERCQ, D.N.I. Nº 25.396.821, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para las asignaturas CIENCIAS SOCIALES I y II de la Carrera de Enfermería de esta Facultad, a partir del 24 de Agosto de 2.016 y hasta el 31 de Diciembre de 2.016.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – 4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 425404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº 491-16

09 SEP 2016

Salta,
Expediente Nº 12.190/14

ARTICULO 2º: La presente licencia se encuadra en el Artículo 49 - Punto II inc. a) del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales Anexo de Docentes Preuniversitarios – Homologado mediante el Decreto 1246/2015.

ARTICULO 3º: Hágase saber y remítase copia a: Interesada y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

img


LIC. MARÍA JULIA RIVERO
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSA




Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSA